



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"

RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social"

R.R. No. 463/2023
Tarija, octubre 19 de 2023

VISTOS:

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Unipersonal Consultora Constructora – ELAH y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, la naturaleza del Convenio es generar una sinergia con entidades académicas y empresas privadas, donde la cooperación y el trabajo conjunto entre instituciones permitan generar desarrollo, aprovechando las capacidades actuales y futuras.

Que, el objeto del Convenio es establecer áreas de trabajo y coordinación de acciones conjuntas en el plano técnico e investigativo de beneficio mutuo para el fortalecimiento interinstitucional, para asegurar la transferencia tecnológica para la elaboración del modelo numérico y la construcción de un modelo hidráulico a escala de la presa y las obras anexas del proyecto de la presa Carachimayo. En el marco de la ejecución del servicio de Consultoría ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PRE INVERSIÓN CONST. DEL SISTEMA DE RIEGO Y PRESA CARACHIMAYO EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, CUCE; 22-0086-12-1212797-1-1

Que, el convenio cuenta con Informe Legal, que forma parte de la presente resolución.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Unipersonal Consultora Constructora – ELAH y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos, Relaciones Internacionales y toda la comunidad universitaria.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE


M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme


M.Sc. Águeda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR. STRIA.ACDM.SGAF. SEC.DECANOS.RELAC. INT.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAE SARACHO" Y EMPRESA UNIPERSONAL CONSULTORA CONSTRUCTORA ELAH

Suscriben el presente **CONVENIO** de cooperación interinstitucional la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho y la Empresa Unipersonal Consultora Constructora ELAH, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DE LAS PARTES

La **Universidad Autónoma Juan Misael Saracho – UAJMS** representada legalmente por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo, portador de la C.I. N° 1667305 Tarija, en calidad de Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho del departamento de Tarija, en virtud a la resolución del comité electoral N° 007/22/Tarija, 28 de julio de 2022, Acta de Posesión de Rector y Vicerrector 2022-2026 de fecha 04 de agosto de 2022 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio legal en Avenida Víctor Paz Estensoro N° 0149 de la ciudad de Tarija, en adelante y para todos los efectos del presente documento, se denominará "**UAJMS**".

Empresa Unipersonal Consultora Constructora ELAH, representado legalmente por la señora Juana Gonzales Mur con Carnet de Identidad N° 5032859 expedida en Tarija, legalmente constituida conforme a la legislación de Bolivia, inscrita en el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio en el Departamento de Tarija Municipio de Tarija con Numero de Matricula y NIT N° 5032859011, que en adelante se denominará el "**CONSULTOR**".

SEGUNDA: DE LAS INSTITUCIONES

1. La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho

La UAJMS, es una institución pública y autónoma de educación superior con liderazgo en la formación competente e integral de la persona, con pertinencia y responsabilidad social que tiene la misión de formar profesionales integrales, con valores éticos y morales, creativos e innovadores, con pensamiento relevante e interactuar con éxito en escenarios dinámicos bajo enfoques multidisciplinarios con el fin de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria, vinculada a las demandas y expectativas del entorno social.

En su estatuto orgánico la Universidad tiene derecho a percibir libremente sus recursos, participar porcentualmente en las rentas nacionales, departamentales, municipales e impuestos especiales; a las subvenciones que el Estado tiene la obligación de proporcionarle y a recibir oportunamente, de parte del gobierno, los recursos recaudados a su favor; aprobar y ejecutar su presupuesto; aceptar legados y donaciones; celebrar contratos, suscribir convenios.

La UAJMS como parte de un contexto más amplio, regional, nacional e internacional, se mantiene permanentemente actualizada con los avances científicos, tecnológicos y culturales que se producen





en ese contexto y sostiene vínculos permanentes con instituciones nacionales y extranjeras, especialmente, de educación superior e investigación, relacionados con su actividad.

La misión de la Universidad trasciende a crear y transmitir la ciencia, la tecnología y la cultura universal a través de la investigación y la extensión, basadas en la generación e innovación de conocimientos, para satisfacer las necesidades regionales y nacionales.

Es por este motivo que se pretende generar una sinergia con entidades académicas y empresas privadas, donde la cooperación y el trabajo conjunto entre instituciones permitan generar desarrollo aprovechando las capacidades actuales y futuras.

2. Empresa Unipersonal Consultora Constructora ELAH

La Empresa Unipersonal Consultora Constructora ELAH es la empresa líder en la Asociación Accidental que realiza el ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PRE INVERSION CONST. DEL SISTEMA DE RIEGO Y PRESA CARACHIMAYO EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, CUCE: 22-0086-12-1212797-1-1 hasta su conclusión, la Entidad contratante es el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), con NIT. N° 5832859011, con domicilio en Calle Calama N° 2410 esquina Pasaje Villazon, Barrio Avaroa- Tarija, a través de la Unidad de Coordinación del Programa Piloto de Resiliencia Climática UCP-PPCR.

TERCERA: (DE LOS OBJETIVOS GENERALES)

Establecer áreas de trabajo y coordinación de acciones conjuntas en el plano técnico e investigativo de beneficio mutuo para el fortalecimiento interinstitucional para asegurar la transferencia tecnológica para la elaboración del modelo numérico y la construcción de un modelo hidráulico a escala de la presa y las obras anexas del proyecto de la presa Carachimayo. En el marco de la ejecución del servicio de Consultoría ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PRE INVERSION CONST. DEL SISTEMA DE RIEGO Y PRESA CARACHIMAYO EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, CUCE: 22-0086-12-1212797-1-1

CUARTA: DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos del presente convenio son:

- a) Generar cooperación mutua en el orden académico, institucional, de investigación científica y desarrollo tecnológico, para el beneficio de las unidades académicas, carreras o programas, institutos, docentes, investigadores y estudiantes, de modo que puedan cumplir de mejor forma sus responsabilidades con el desarrollo y bienestar de la sociedad en general.
- b) Establecer un espacio amplio de cooperación mutua que facilite a las partes el aprovechamiento de oportunidades comunes a través del intercambio de conocimientos, experiencias, información, formación y asistencia técnica recíproca, y otras actividades que puedan determinarse por acuerdo mutuo o a solicitud de las partes.
- c) Realizar la transferencia tecnológica y el desarrollo de capacidades de instituciones locales en la modelación numérica y la construcción de un modelo hidráulico a escala de la presa y las obras anexas del proyecto de la presa Carachimayo.





QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES

Para la ejecución del presente CONVENIO las condiciones generales que deben cumplir las partes son:

5.1 Empresa Unipersonal Consultora Constructora ELAH (CONSULTOR)

- a. El CONSULTOR elaborará un programa de actividades, que será remitido a la UAJMS para su revisión y aprobación. El Programa y los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes y duración.
- b. Para la ejecución del presente Convenio y del programa de actividades el CONSULTOR designará de manera oficial un coordinador.
- c. Proporcionar y/o gestionar el apoyo de un equipo de profesionales de asistencia técnica en las áreas temáticas definidas.
- d. Construir el modelo físico adecuado a la disponibilidad de espacio y las instalaciones disponibles en el Laboratorio de Modelos Físicos del CIAGUA-UAJMS, garantizando la libre transitabilidad de los estudiantes que ingresan a un área contigua del laboratorio para el desarrollo de sus prácticas hidráulicas. Asimismo, para garantizar la seguridad de sus equipos deberá construir una maestranza que permita que los equipos y el material disponible para la construcción del modelo hidráulico estén correctamente resguardados, y también realizar la instalación de cámaras de seguridad que permitan disponer de un espacio seguro contra actos vandálicos y robos que se puedan perpetuar en el espacio de trabajo. Toda pérdida de material de equipos y material que se tenga en el lugar de trabajo no será responsabilidad de la Universidad.
- e. Realizar el mantenimiento de las bombas hidráulicas disponibles para el uso del modelo físico, en caso de ser necesario realizar la dotación de una bomba que se acomode a las exigencias del modelo físico. Asimismo, realizar la acometida de las tuberías y accesorios hidráulicos necesario que garanticen el correcto funcionamiento del modelo hidráulico.
- f. Dotar de la instrumentación necesaria requerida para la realización de las mediciones necesarias que garanticen las exigencias del modelo físico, considerando todas las mejoras necesarias de instrumentos disponibles y la adquisición de otros.
- g. Mejorar el acceso al lugar del modelo físico en el espacio de UAJMS, realizar los arreglos en el sector de acceso a las instalaciones del Laboratorio de Modelos Físicos del CIAGUA, mediante la disposición de elementos de delimitación de espacio de parqueo y que garantice el libre tránsito para introducir el equipamiento a las instalaciones por el tiempo que dure el proyecto.
- h. Propiciar la participación de manera conjunta con el Centro de Investigación del Agua algunas tareas de capacitación, mantenimiento y monitoreo de equipamiento instalado por el CONSULTOR en el laboratorio.
- i. En caso de ser necesario realizar las mejoras de las instalaciones eléctricas que se acomode a las exigencias del modelo físico y que armonicen con las instalaciones ya disponibles en las instalaciones del Laboratorio de Modelos Físicos del CIAGUA-UAJMS.
- j. Proveer todos los materiales, insumos y mano de obra para la elaboración del modelo físico para dar cumplimiento a las actividades programadas.





- k. Realizar la transferencia de los activos y el equipamiento requerido por el modelo físico para su funcionamiento al CIAGUA-UAJMS. Esta transferencia debe permitir el desarrollo de prácticas a modo de replicar los resultados alcanzados bajo regímenes de caudales empleados durante la calibración y la simulación de escenarios del modelo.

5.2 Universidad Autónoma Juan Misael Saracho

- a. Designar oficialmente al Centro de Investigación del Agua (CIAGUA) como contraparte de la ejecución de las diferentes líneas de trabajo.
- b. Realizar el seguimiento, evaluación y sugerir ajustes para el cumplimiento, ampliación y/o conclusión del presente convenio.
- c. Certificar académicamente a través de la Decanatura y/o Vicedecanatura los cursos de formación, capacitación y actualización que sean gestionados y ejecutados de manera conjunta.
- d. Propiciar y facilitar el proceso de capacitación de los técnicos en las temáticas establecidas.
- e. Proporcionar el apoyo logístico requerido en el plan de actividades (ambientes y equipos disponibles) necesarios para el desenvolvimiento de las actividades.
- f. Garantizar y mantener la calidad de confiabilidad y confidencialidad de la información y los resultados encontrados en el proyecto ejecutado, para la difusión de los mismos en coordinación con las instituciones firmantes.
- g. Emitir instructivos y otro tipo de directivas orientadas a garantizar la participación de los técnicos involucrados en el proceso de capacitación y asistencia técnica y la institucionalización de los instrumentos y productos que sean elaborados durante el proceso.

SEXTA: RESPONSABILIDAD ECONÓMICA

El presente Convenio, no implica transferencia de recursos entre las partes suscribientes. Los recursos económicos necesarios para la construcción, instalación y puesta en funcionamiento del modelo físico estarán únicamente a cargo del CONSULTOR. Por lo que el presente convenio no erogará ningún gasto financiero para la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho.

SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que las controversias que puedan surgir de la ejecución del presente Convenio serán resueltas de común acuerdo, en el marco de los principios y objetivos del Convenio, se iniciará las negociaciones amigables entre los respectivos representantes hasta lograr acuerdos que permitan cumplir el convenio o resolverlo.

En caso de no haber acuerdo en única instancia la solución de controversias se procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 492 de 25 de enero de 2014 de Acuerdos y Convenios Intergubernamentales.





OCTAVA: DE LA COMUNICACIÓN

Todo aviso, solicitud, carta, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectúe en relación al presente Convenio debe ser por escrito y se considerará realizado desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en los domicilios siguientes:

UAJMS: Ubicado en la Av. Víctor Paz Estensoro N° 0149. Edificio del Rectorado

Empresa Unipersonal Consultora Constructora ELAH: Calle Calama N° 2410 esquina Pasaje Villazon, Barrio Avaroa.

NOVENA: VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entrará en vigor en el momento de su firma hasta el 1ro de noviembre de 2023, conclusión del servicio de Consultoría del ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PRE INVERSION CONST. DEL SISTEMA DE RIEGO Y PRESA CARACHIMAYO EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, CUCE: 22-0086-12-1212797-1-1.

DÉCIMA: CONFORMIDAD

Las partes que suscriben el presente Convenio en señal de conformidad y asentimiento a todas y cada una de las cláusulas que lo componen, suscriben en 4 ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Tarija en fecha 23 de septiembre del año 2023.

Por la Universidad Autónoma
Juan Misael Saracho

Por la Empresa Unipersonal Consultora
Constructora ELAH

M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

Ing. Juana Gonzales Mur de Guzman
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORA CONSTRUCTORA ELAH

